

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) de la persona que funja como representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del **23 de septiembre de 2021** al **20 de octubre de 2021**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis Técnico Regulatorio, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico 55 5015 4146 y Rocío Nahiely Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónicos 55 5015 4857.
- VIX. **IMPORTANTE:** En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de la columna "COMENTARIOS". De quedar vacía la celda correspondiente se considerará



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo"

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	ALEJANDRO COCA SÁNCHEZ
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial (Persona Moral)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

CAPITULO	NUMERAL	FRACCIÓN	COMENTARIOS (En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de esta columna. De quedar vacía la celda correspondiente se considerará que NO hubo comentarios.)
CAPITULO I "SUJETOS OBLIGADOS"			<p>Con la finalidad de dar consistencia a lo indicado en los Lineamientos de Calidad para el servicio fijo, proponemos la siguiente redacción:</p> <p>"Las disposiciones establecidas en la presente metodología son de observancia obligatoria para los concesionarios que presten el servicio fijo y los concesionarios mayoristas del servicio fijo que operen sus propios Sistemas de Gestión que generen archivos de Contadores de Desempeño; ambos con más de un millón de accesos totales en el servicio de acceso a Internet."</p>

CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	I.Área Geoestadística Básica (AGEB)	Ver comentario en la Sección III siguiente; aplicable a todas las menciones de AGEB contenidas en el documento.
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	II.Área Geoestadística Municipal (AGEM)	Ver comentario en la Sección III siguiente; aplicable a todas las menciones de AGEM contenidas en el documento.
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	III.Archivo de conservación	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	IV. Censo de Población y Vivienda	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	V.CPE	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VI. CSV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VII.Fabricante de Equipo	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VIII. Firewall	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	IX. Hora Pico Semanal	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	X. INEGI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XI.Instituto	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XII.IPsec	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XIII.KPI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XIV. Lineamientos de Calidad	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XV. MAAT	SIN COMENTARIOS

CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVI. PSFSG	Manteniendo la concordancia del comentario vertido en el Capítulo I, se propone la siguiente redacción: "PSFSG: Concesionarios que presten el servicio fijo y los concesionarios mayoristas del servicio fijo que operen sus propios Sistemas de Gestión que generen archivos de Contadores de Desempeño; ambos con más de un millón de accesos totales en el servicio de acceso a Internet."
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVII. Versión	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVIII. VPN	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	2. Indicador Clave de Desempeño (KPI)	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	2. Indicador Clave de Desempeño (KPI)	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VII	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VIII	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	IX	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	I	SIN COMENTARIOS

CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	VI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VI "CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN"	7. Archivos de conservación.	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VI "CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN"	7. Archivos de conservación.	II	SIN COMENTARIOS

CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	VI	SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Primero		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Segundo		Se considera que el plazo para la entrada en vigor es insuficiente debido a que se requerirá realizar ajustes en los sistemas, automatización de procesos así como pruebas e implementaciones. Se propone la siguiente redacción: "La presente metodología entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación"
TRANSITORIOS	Tercero		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Cuarto		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Quinto		SIN COMENTARIOS

<p>ANEXO I "FORMATO FÓRMULAS KPI DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET"</p>			<p>Se indican los siguientes comentarios de acuerdo al numeral de cada KPI:</p> <p>1.1.- La disponibilidad de los CPE depende de causas externas al Concesionario (suministro eléctrico, desconexiones en casa del cliente). El cálculo de este KPI no refleja la calidad del servicio, por lo tanto consideramos que no es viable su aplicación.</p> <p>1.2.- Es preciso que el IFT defina cuál es el "nodo de distribución" para cada tecnología (GPON, xDSL, cable) a fin de tener las herramientas necesarias para su medición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la tecnología existen diferentes métricas (ejemplo: xDSL no se puede saber si cliente apagó CPE o si se trata de una ausencia de suministro eléctrico) por lo que se debe definir el nodo de distribución para cada tecnología. - Por cuestiones de volumen y procesamiento estas mediciones se consolidan en intervalos de tiempo mayores por lo tanto no sería viable la medición las 24 horas del día. <p>2.1 y 2.2.- Actualmente la red de Telmex no posee métricas de la tasa de paquetes perdidos de carga y descarga, sin embargo la calidad del servicio se asegura monitoreando y evitando la congestión de los enlaces y cuidando que los parámetros de calidad de las distintas tecnologías estén en condiciones óptimas. Por lo tanto consideramos que estos KPI no son viables para su aplicación.</p> <p>2.3.- Actualmente la red de Telmex no realiza métricas del BER (Tasa de errores de los bits) de los enlaces ya que la calidad del servicio se asegura evitando la congestión de los enlaces y cuidando que los parámetros de calidad de las distintas tecnologías estén en condiciones óptimas. Por lo tanto consideramos que este KPI no es viable para su aplicación.</p> <p>2.4.- Existen diferentes capacidades de medición en cada tecnología (ejemplo: xDSL no se puede saber si cliente apagó CPE), por lo tanto se debe definir la medición para cada tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los volúmenes de información y la carga de procesamiento dificultan la medición para cada hora del día por lo que no sería viable la medición indicada. se
<p>ANEXO II "FORMATO DEL REPORTE AUDITADO"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
<p>ANEXO III "FORMATO LISTADO DE AGEB"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
<p>ANEXO IV "FORMATO DEL INFORME DEL AUDITOR"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
<p>ANEXO V "FORMATO PARA ARCHIVOS DE CONSERVACIÓN"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
<p>ANEXO VI "FORMATO DESCRIPCIÓN CONTADORES DE DESEMPEÑO POR KPI DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
<p>ANEXO VII "ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

Comentario general:

A lo largo del anteproyecto se hace referencia a la entrega de la información desagregada a nivel AGEB y AGEM. Las redes de telecomunicaciones actuales no están diseñadas con base en un criterio geográfico, ya que la cobertura de las tecnologías de acceso no respeta límites geográficos. En consecuencia, debe buscarse un nivel de agregación más conveniente, tomando en consideración la opinión de todos los operadores involucrados.